

Población durante su próximo período de sesiones, un proyecto de estudio de los problemas demográficos en relación con los puntos mencionados anteriormente, destinado a aquellos países cuyos Gobiernos soliciten ayuda para el estudio de estos problemas:

- a) Magnitud y tasa de crecimiento de la población;
- b) Distribución y densidad de la población en las diversas regiones del país;
- c) Condiciones sociales de la población;
- d) Grado de desarrollo industrial;
- e) Naturaleza y condiciones de la utilización de la tierra;
- f) Composición de la población desde los puntos de vista social y profesional;
- g) Distribución de la población en relación con el nivel de instrucción.

#### 42 (IV). Migración

*Resolución del 29 de marzo de 1947  
(documento E/403)*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* las recomendaciones de las Comisiones de Población y de Asuntos Sociales sobre las cuestiones de migración, y estimando que el Consejo debe aplazar el examen de estas cuestiones en espera de un estudio más detenido,

*Invita* a las comisiones interesadas a presentar al Consejo, después de las correspondientes consultas, un plan práctico de división del trabajo entre los diferentes organismos que se ocupan de cuestiones de migración, a fin de evitar toda duplicación de trabajo, y

*Pide* al Secretario General se sirva proceder a los estudios preliminares que puedan facilitar y acelerar el trabajo de las comisiones.

#### 43 (IV). Cuestiones sociales

*Resoluciones del 29 de marzo de 1947  
(documento E/412)*

REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES  
Y NIÑOS

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales y

*Decide* lo siguiente:

*Habiendo pedido* el 21 de junio de 1946 a la Comisión de Asuntos Sociales se sirviera estudiar la mejor forma de mantener las fun-

ciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones respecto a la trata de mujeres y niños, y

*Habiendo tomado nota* de las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el particular,

*Pide* al Secretario General se sirva adoptar las medidas necesarias para traspasar a las Naciones Unidas las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones, de conformidad con los convenios de 30 de septiembre de 1921 y 11 de octubre de 1933, relativos a la represión de la trata de mujeres y niños, y del Convenio de 12 de septiembre de 1923 relativo a la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas;

*Recomienda* que el procedimiento adoptado para el traspaso a las Naciones Unidas de las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones en virtud de los Convenios sobre Estupefacientes, debe seguirse en relación con los Convenios anteriormente mencionados.

*Encarga* al Secretario General de reanudar el estudio del proyecto de Convenio de 1937 relativo a la represión de la explotación de la prostitución ajena; de introducir en él todas las enmiendas necesarias con el fin de ponerlo al día y todas las mejoras exigidas por los cambios generales ocurridos en la situación desde 1937; de asegurarse de que los Gobiernos aprueban el Convenio así enmendado y presentar el proyecto de Convenio, con todas las enmiendas que se han introducido a la Comisión de Asuntos Sociales para aprobación ulterior por el Consejo Económico y Social,

*Pide* al Secretario General se sirva presentar un informe sobre la posibilidad de aplicar la propuesta de la Sociedad de las Naciones de crear en Oriente una oficina encargada de adoptar las medidas necesarias para la represión de la trata de mujeres y niños en esas regiones y de examinar la oportunidad de establecer otras oficinas regionales; y

*Pide* al Secretario General se sirva estudiar las medidas necesarias para desarrollar una campaña eficaz contra la trata de mujeres y niños y las disposiciones apropiadas para prevenir y reprimir la prostitución, y presentar a la Comisión un informe sobre estos puntos en un próximo período de sesiones.

LUCHA CONTRA EL DELITO Y TRATAMIENTO DE  
LOS DELINCUENTES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo pedido* el 21 de junio de 1946 a la Comisión de Asuntos Sociales se sirviera estudiar un procedimiento eficaz para examinar, sobre una amplia base internacional, por una parte, los medios de reprimir la delincuencia, y por otra, el tratamiento de los delincuentes; emprender consultas con la Comisión Internacional Pe-